

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720040068200
AUTO #2143

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1. DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro del presente asunto. Líbrense los oficios de rigor.
2. A fin de expedir la copia del auto 5074 de diciembre 1 de 2004 (terminación), deberá acreditar el pago del arancel judicial de acuerdo al acuerdo PSCJ21-11830 del 17 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a proveer sobre el mismo. Para copias simples \$150 pesos por página y para la digitalización de documentos \$250 pesos por página.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ